**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 9/06/2021 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Coordinación Académica |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Subdirección |
| **OBJETO:** | *Contratar la compra de materiales de formación para los cursos: Técnicos y complementarios dirigido a Gente de Mar y Modelo OMI 1.19: Técnicas de Supervivencia Personal (cuadro A- VI/1-1 del STCW/78 enmendado) OMI 1.19 Personal Survival Techniques del Programa de Oferta Regular del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, vigencia 2021* |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | Los litorales Pacífico, Caribe y los cuerpos de agua continentales, tales como ríos, ciénagas y lagos, cuentan con potencial productivo en pesca y su fortalecimiento y crecimiento socio-económico tanto a nivel regional como nacional, dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector. El SENA es la única institución educativa que ofrece el programa con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. |

| | |
|---|---|
| **Análisis de conveniencia** | Los programas de formación tanto técnicos como complementarios dirigidos a Gente de Mar, brindan la oportunidad de vinculación al sector productivo de personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías para el aprovechamiento de los recursos pesqueros nacionales.<br><br>Población beneficiaria: Con la adquisición de estos materiales de formación se beneficiarán aprendices nuevos y personal embarcado o quienes obtendrán la licencia de navegación o título de navegación por primera vez. El número total de beneficiarios es de 960 personas |
| | Porque con cada oferta educativa se apertura estos cursos requeridos por la comunidad en general. |
| | La mejor opción es un contrato de compraventa porque de acuerdo a las características de la necesidad se requiere que este sea ejecutado en un plazo no mayor de 30 días y con única entrega. https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx |

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** 76-912610-76

| Código UNSPSC (cada código separado por;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 60123700 | Contratar la compra y/o suministro de materiales de formación para los cursos del programa de oferta regular del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura | 55.429.728 | Diana Moreno Ferrin | Av Simón Bolívar Calle 2da No. 66-86 |

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en

procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | E | 46 | 4616 | 461617 | 46161704 | Lanzador de línea de Rescate |
| **2** | E | 46 | 4616 | 461617 | 46161710 | Luz de Rescate |
| **3** | E | 46 | 4616 | 461617 | 46161713 | Dispositivo de señales de humo |
| **4** | E | 21 | 2111 | 211115 | 21111501 | Anzuelos para pesca comercial |
| **5** | E | 31 | 3128 | 312818 | 31281814 | Componente Plomo perforado |
| **6** | E | 25 | 2511 | 251119 | 25111922 | Cabos de amarre |
| **7** | E | 31 | 3115 | 311515 | 31151504 | Cuerda de nylon |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

**N/A**

## 6. OBJETO

*Contratar la compra de materiales de formación para los cursos: Técnicos y complementarios dirigido a Gente de Mar y Modelo OMI 1.19: Técnicas de Supervivencia Personal (cuadro A- VI/1-1 del STCW/78 enmendado) OMI 1.19 Personal Survival Techniques del Programa de Oferta Regular del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, vigencia 2021*

## 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

| |
|---|
| N/A |

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

### a. Modelo OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal

| ÍTEM | MATERIALES CONSUMIBLES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BENGALA DE MANO | • Aprobada por el convenio SOLAS<br>• Tiempo de combustión 60 segundos<br>• Intensidad lumínica 15.000 candelas<br>• Color de la luz rojo brillante<br>• Uso para señales de día o de noche. | 30 | UNIDAD | | |
| 2 | COHETE LANZA BENGALAS CON PARACAIDAS | • Aprobada por el convenio SOLAS<br>• Tiempo de combustión 40 segundos<br>• Intensidad lumínica 30.000 candelas<br>• Color de la luz rojo brillante<br>• Uso para señales de día o de noche | 30 | UNIDAD | | |
| 3 | SEÑAL FUMIGENA FLOTANTE | • Aprobada por el convenio SOLAS<br>• Tiempo de combustión 3 minutos<br>Operación manual | 30 | UNIDAD | | |
| 4 | CHALECO SALVAVIDAS APROBADO NORMA OMI-SOLAS LSA-MSC,200(80) | • Con asa para levantar<br>• Cuello ampliado<br>• Línea de sujeción<br>• Cinta ajustable<br>• Resistencia hasta un peso de 140 kg<br>• Medidas: | 4 | UNIDAD | | |

| ÍTEM | MATERIALES CONSUMIBLES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Altura 62 cm<br>• Espesor 13 cm<br>• Ancho de cabecera 35 cm<br>• Masa corporal mayor a 43 | | | | |

**b. Técnicos y complementarios dirigido a Gente de Mar**

| ÍTEM | MATERIALES CONSUMIBLES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ANZUELO No 8 | • Calibre No 8 Forma rectangular<br>• Caña larga<br>• Material: Acero inoxidable<br>• Argollado | 50 (Caja x 100 und) | UNIDAD | | |
| 2 | ANZUELO No 7 | • Calibre No 7 Forma rectangular<br>• Caña larga<br>• Material: Acero inoxidable<br>• Argollado | 50 (Caja x 100 und) | UNIDAD | | |
| 3 | CANASTA PLÁSTICA | • TIPO FRUVER<br>• Dimensiones: 60X40X25 CM | 15 | UNIDAD | | |
| 4 | EQUIPO DE LLUVIA CHAQUETA Y PANTALÓN | • Calibre No 22<br>• Con cintas reflectivas | 8 | UNIDAD | | |
| 5 | NEVERA TÉRMICA DE ICOPOR | • Capacidad: 75 Litros<br>• Medidas externas: 61 cm x 47 cm x 47 cm<br>• Medidas internas: 50 cm x 37 cm x 37 cm | 3 | UNIDAD | | |

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Se requerirá por parte del proveedor lo siguiente:

- Que las marcas de los elementos ofertados sean de fabricantes que tengan reconocimiento nacional o internacional, por lo cual las marcas de los elementos se deben incluir en la oferta económica.
- Deberá indicar las especificaciones técnicas mínimas de los productos ofertados.
- Deberá presentar ficha técnica de todos los elementos ofertados.
- Deberá presentar hojas de seguridad con actualización mínimo de cinco (5) años a la fecha de presentación de la oferta de los siguientes elementos:

    - Bengala de mano
    - Cohete lanza bengalas con paracaídas
    - Señal fumígena flotante

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

**Ver anexo 1**

**(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $27.188.000 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

#### 9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 27.188.000,00).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para

“Contratar la compra de materiales de formación para los cursos: Técnicos y complementarios dirigido a Gente de Mar y Modelo OMI 1.19: Técnicas de Supervivencia Personal (cuadro A- VI/1-1 del STCW/78 enmendado) OMI 1.19 Personal Survival Techniques del Programa de Oferta Regular del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, vigencia 2021“ es de VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 27.188.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

**9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)**

No aplica

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

**9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)**

No aplica

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato: | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-14-0-3603025-02** | **$55.429.728** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6021 | 29/01/2021 | 31/12/2021 | 912645 | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DEBIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE | $55.429.728 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de Compraventa | |
| **Otro:** | No aplica |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
h. Proveer bienes y servicio de óptima calidad.
i. Permanecer a Paz y Salvo, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

### 14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo al área.

a. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.
b. Entregar elementos nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
c. Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como, toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento.
d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
e. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
f. La entrega de los elementos, deberá programarse previamente con el almacén del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, para garantizar la disponibilidad del personal para el recibo de los mismos.
g. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
h. Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones.
i. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
j. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
k. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.
l. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

## 14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

**Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**

## 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

**15.1** Materiales para la formación de los cursos OMI y Gente de mar

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contado a partir del cumplimiento de aprobación de la garantía única

## 16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Buenaventura - Colombia

El lugar de ejecución del contrato será BUENAVENTURA

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de BUENAVENTURA.

## 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | Informe final de supervisión |
| Otra forma de Pago: | No aplica | |

## 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** (Incluya el número de casillas que sean necesarias) | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización:** (identifique los momentos de amortización) | | **Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto) |
| DESEMBOLSO 1 | . | | . | | . |
| DESEMBOLSO 2 | . | | . | | . |
| DESEMBOLSO 3 | . | | . | | . |
| . | . | | . | | . |

## 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”) | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 00202 de 2014, el Manual de Supervisión e |

| | |
|---|---|
| | interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Instructor de pesca** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

**Nota:** Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es parcial, total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, si se van a limitar a lotes, si se restringe la adjudicación por cierto número de lotes

### 18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es total del presupuesto oficial para el proceso, esto debido a que de acuerdo a las precotizaciones recibidas existe pluralidad de oferentes que comercializan todos los elementos solicitado, además que no son elementos perecederos o de difícil almacenamiento y que se requieren para el desarrollo de las prácticas con los aprendices.

### 18.2 Lotes

No aplica

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

### 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

### 19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

**Persona natural**

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

**Persona jurídica**

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

### 19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a. Tener como mínimo un (1) año de registro en la respectiva Cámara de Comercio
b. Presentación mínima de dos copias de contratos o facturas de venta donde se detalle la comercialización de los elementos requeridos en el presente proceso. El valor de los contratos o de las facturas de venta individualmente o sumados entre ellos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

### 19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

### 19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

| |
|---|
| No aplica |

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

### 19.2 REQUISITOS PONDERABLES

| REQUISITO | FORMA DE ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica |
| **TOTAL** | | **N/A** |

## 20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

## 21. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el **(20**%) del valor del contrato, por el término del mismo y **seis (6)** meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato |

| | |
|---|---|
| | sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.) |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (**50 %**) del valor del contrato, por el término del mismo y **seis (6)** meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos) |
| | **Calidad del servicio:** por el ( %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.<br>En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.) |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

**Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.**

| |
|---|
| Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:<br><br>No aplica |

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: No aplica** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo.*<br><br>*Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.* | | | | | |
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | X | NO | | |

## 1. ACUERDOS COMERCIALES: No aplica

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | | | | |
| | **México** | | | | |
| | **Perú** | | | | |
| **Canadá** | | | | | |

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| **Chile** | | | | | |
| **Corea** | | | | | |
| **Costa Rica** | | | | | |
| **Estados Unidos** | | | | | |
| **Estados AELC** | | | | | |
| **México** | | | | | |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | | | | |
| | **Guatemala** | | | | |
| | **Honduras** | | | | |
| **Unión Europea** | | | | | |
| **Comunidad Andina** | | **N/A** | **N/A** | | |

**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

## 2. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | X |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | | **NO:** | X |

**3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

Durante la ejecución del contrato, el proveedor en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

**3.1. Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo**

- Generación de residuos no peligrosos.
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

| CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:**<br><br>**-** Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. | Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6<br><br>Artículo 2.2.4.1.3<br>Artículo 2.2.4.6.1<br>Artículo 2.2.4.6.4<br>Artículo 2.2.4.6.8<br><br>Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo | Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. | Precontractual |
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:**<br><br>**-** Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. | Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6<br><br>Artículo 2.2.4.1.3<br>Artículo 2.2.4.6.1<br>Artículo 2.2.4.6.4<br>Artículo 2.2.4.6.8<br><br>Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo | • Manual del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>• Matriz de peligros.<br><br>• Hojas de seguridad y fichas técnicas. | Precontractual |

**NOTA:** los posibles oferentes deben presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

El proponente deberá presentar el protocolo de bioseguridad dando cumplimiento a las medidas implementadas para la prevención, control y mitigación del COVID-19, conforme a lo dispuesto en la Resolución No.666 de abril 24 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y anexar pasaporte de sanidad digital Activo (certificación de aprobación del protocolo según el ente territorial secretaria de salud, alcaldía o gobernación)

De igual manera la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con los siguientes criterios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de Enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Estándares mínimos 1111 de 2017.
- ✓ Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

## 4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

## 5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

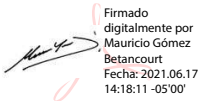
No aplica

## 6. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del sector

Anexo 2: Matriz de riesgos

Anexo 3: Estudio de Mercado




**Mauricio Gomez Betancourt**
**Subdirector de Centro**.

VoBo: Judy Milena Gutiérrez – Coordinadora Administrativa CNPB
Revisión jurídica: Javier Riascos Yurgaky – Asesor Jurídico CNPB
Revisión Técnica: Miguel Angel Casañas – Instructor de Pesca
Revisión SST: Luz Mery Castro Jory – Apoyo SST CNPB
Revisión Ambiental: Nancy Garces – Gestor SIGA CNPB
Proyectó: Ayda Ruby Montaño M. – Apoyo Administrativo Compras CNPB